REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA QUE INDICA.-

DECRETO Nº 1621
LAGO VERDE, 18 DE OCTUBRE DE 2016

VISTOS : Conforme a los objetivos establecidos en el programa social "Mejor Vida Para tu Vida", que según el punto II, considera *contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor de escasos recursos que vive solo, discapacitado o enfermo a través de apoyo personalizado en la realización de labores y funciones propias del hogar que impliquen esfuerzo físico"* aprobado por D.A N° 014 de fecha 05 de enero de 2016, El Contrato de Prestación de Servicios suscrito el 18 de octubre de 2016 con la Señora Jonson Provoste Gallardo, Rut N° 14.042.906 - 6, el Decreto Alcaldicio Nº 1638/2015 que aprueba el Presupuesto para el año 2016; **TENIENDO PRESENTE**, Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile y lo dispuesto sobre subrogancias en la ley 18.883.-

D E C R E T O : 1.- R E G U L A R I C E S E Y A P R U E B E S E, en todas sus partes y contenido el Contrato suscrito el día 18 de octubre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Lago Verde y Don **JONSON PROVOSTE GALLARDO.-**

2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto tendrá la siguiente imputación presupuestaria.-

- **215.24.01.999**

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda y **ARCHÍVESE.**

LUIS OVANDO CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE BARTOLUCCI SCHIAPPACASSE
A L C A L D E (S)

DISTRIBUCIÓN:
- c.c. Of. de Partes y Archivos ✓
- c.c. Depto. de Finanzas
- c.c. Dpto Social
- Interesado

JBS/LOC/mpf-

CONVENIO POR PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Lago Verde a 18 de octubre de 2016, entre la I. Municipalidad de Lago Verde, Rut. N° 69.253.000-4, representada por su Alcalde Subrogante **Don José Tomás Bartolucci Schiappacasse**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.576.267-3 con domicilio en Avda. Cacique Blanco N°131 de la localidad de Lago Verde y **Don Jonson Provoste Gallardo**, Rut. N° 14.042.906-6, independiente, domiciliado en la localidad de Lago Verde, se suscribe el siguiente contrato de prestación de servicios honorarios que indica:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Lago Verde, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que en su carácter de máxima administración local le corresponde entre otras funciones el desarrollo de las actividades de interés común en el ámbito local y la prestación de asistencia social. En este orden de ideas y en el marco de los objetivos plasmados en el programa social "Mejor Vida para tu Vida", a saber que según el punto II, considera *contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor de escasos recursos que vive solo, discapacitado o enfermo a través de apoyo personalizado en la realización de labores y funciones propias del hogar que impliquen esfuerzo físico"* y del desarrollo social y la atención integral del adulto mayor en la comunidad, se contratan servicios de **Don Jonson Provoste Gallardo**, encomendándose las siguientes labores:

- ✓ Entrega de 2 metros de leña en viviendas de adultos mayores vulnerables con problemas de movilidad, según ordenes impartidas por el departamento social.

SEGUNDO: Por los trabajos a realizar, en la forma y condiciones que se establecen en los puntos precedentes, la Municipalidad retribuirá por una única vez, la suma de $277.778.- con cargo al **subtítulo 215.24.01.999 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO** previa emisión de boleta de honorarios y recepción conforme de las labores desarrolladas, debiendo deducirse por parte del Municipio el 10% de impuesto de conformidad al Articulo 74N°2 del D.L 824/74, Ley de Impuesto a la renta, en su carácter de agente retenedor, el cual declarara y pagara dentro del plazo estipulado.

TERCERO: Las partes declaran que su relación contractual se regula por el presente instrumento, no existiendo más obligaciones ni derechos que los que expresamente se establecen en este acto, no existiendo una relación laboral que los obligue.

CUARTO: Se deja constancia que el presente contrato no le otorga al trabajador la calidad jurídica de funcionario municipal, por lo tanto solo tiene derecho a los beneficios, pagos y obligaciones que establece expresamente el presente convenio y declara no encontrarse afecta a inhabilidad e incompatibilidad alguna para suscribir el presente instrumento. Corresponderá al Secretario Municipal verificar el cumplimiento de lo aquí pactado.

QUINTO: La supervisión directa del cumplimiento de este contrato será de responsabilidad del Director de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de la supervisión que corresponda realizar al Sr. Alcalde y/o quien lo subrogue.

SEXTO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder el trabajador y los restantes en poder de la Municipalidad. (Partes y Archivos, Dpto. de Finanzas y Carpeta Personal).Por lo tanto, habiéndose dado lectura y existir plena conformidad entre las partes, se firman en señal de aceptación.

JONSON PROVOSTE GALALRDO
C.I. N° 14.042.906-6

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
ALCALDE SUBROGANTE

JOSÉ TOMÁS BARTOLUCCI
ALCALDE (S)